

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 44
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 44, Serie 2012-2013)**

**APROBADA:
3 de diciembre de 2012**

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR LA TRANSACCIÓN JUDICIAL EN EL CASO CIVIL NÚMERO KDP 2010-1251 (808), *GUILLERMO CALIXTO RODRÍGUEZ, ET AL. VS. MUNICIPIO DE SAN JUAN, ET AL.*, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El presente caso comienza con la radicación de la demanda en el caso civil KDP 2010-1251 (808) *Guillermo Calixto Rodríguez, et al vs. Municipio de San Juan, et al*, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan el pasado 20 de septiembre de 2010, contra el Gobierno de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, José Figueroa Sancha en su carácter personal y como Superintendente de la Policía, el Municipio de San Juan, y Jorge Santini Padilla en su carácter personal y como Alcalde del Municipio de San Juan. Se reclaman \$1,250,000.00 en daños y perjuicios;

POR CUANTO: Las partes, en ánimo de evitar las incertidumbres, molestias e inconvenientes relacionados a toda litigación, han decidido transigir el caso de referencia. A esos efectos, las partes han llegado a un acuerdo de transacción por la cantidad de \$75,000.00 a cambio del desistimiento con perjuicio de la presente reclamación;

POR CUANTO: La aprobación de este Acuerdo de Transacción es sumamente beneficioso para el Municipio de San Juan ya que se obtiene el desistimiento de la reclamación, con perjuicio, en una etapa temprana del pleito, lo cual constituye un ahorro significativo en los gastos de descubrimiento de prueba y de servicios legales. Además, se logró una transacción por un pago mucho menor a lo reclamado;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera que es conveniente, en los mejores intereses económicos del Municipio y un mecanismo adecuado para lograr una solución rápida y económica para las partes, aprobar la transacción de dicho caso civil en la forma y manera que se dispone en esta Resolución.

¹ Gobierno de Puerto Rico



POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por los abogados que representan al Municipio en este caso, transigir el caso civil número KDP 2010-1251 (808) *Guillermo Calixto Rodríguez, et al vs. Municipio de San Juan, et al*, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, mediante el pago de la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000). A cambio, los demandantes desistirán con perjuicio de la referida reclamación.

Sección 2da.: El pago de la cantidad antes indicada se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 1000-XX-0105-0100-2704-0000. Se ordena a los Directores de la Oficina de Finanzas y de Gerencia y Presupuesto, a realizar los ajustes y provisiones necesarias para materializar el pago.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

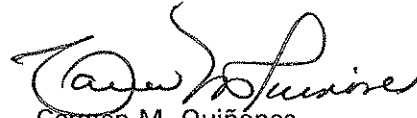
YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 44, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 1ro. de diciembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto Acevedo Borrero y Francisco González Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



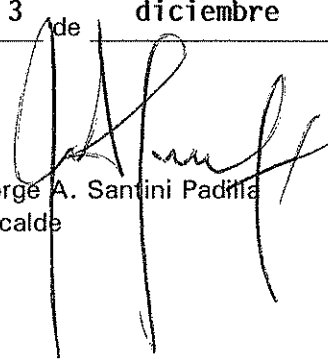

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de diciembre de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

3 de diciembre de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

